NOTA DNCP/DNC N° 1255 /2017

Asunción, 25 de enero de 2017

Señor
Lic. Oscar Ayala, *Director*
Unidad Operativa de Contrataciones
Honorable Cámara de Diputados
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES Y/O RECOMENDACIONES LCO 01/07 "REPARACION MENOR DE VEHICULOS DE LA INSTITUCION AD REFERENDUM" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 301123 EN FECHA 23/01/17– ID N° 321288

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido a la **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. En la Sección I DDL IOA 20.2, indican: *"El porcentaje de garantía de mantenimiento de oferta deberá ser del 3% sobre el monto total de la oferta."*. Solicitamos corregir dicha indicación, atendiendo a que la presente licitación se realizará bajo la modalidad de contrato abierto (montos mínimos y máximos).-

2. En la DDL- IAO 33, no se requiere la presentación de muestras, sin embargo, en el apartado f) de la Sección II del Pliego de Bases y Condiciones indican: *"En caso de solicitarse muestras de los productos ofertados, será al único efecto de verificar visualmente el cumplimiento de las especificaciones técnicas, establecidas en el presente llamado."*, solicitamos unificar criterios.-

3. En la Sección III –Plan de Entrega, solicitamos indicar el plan entrega de los servicios, ya que se observa solamente el plazo para entregar el presupuesto.

4. En la Sección III-*"Especificaciones Técnicas-"* se visualiza la siguiente indicación:
   - *El taller deberá estar ubicado en un radio no mayor de 15 Km. a la redonda del edificio de la Honorable Cámara de Diputados con plano aprobado por la Municipalidad de Asunción de Prevención de Incendios, además deberá contar con la Habilitación de la SEAM (Secretaría del Ambiente) para operar como taller mecánico, estar habilitado por la Junta Municipal de Asunción para el mismo rubro.*
   - *Superficie Requerida: El Oferente deberá contar con infraestructura propia (no tercerizada) de por lo menos 1050 m² de superficie total del Terreno que deberá demostrar con la presentación del Plano aprobado autenticado de Edificación y la Resolución de aprobación del Plano expedido por la Municipalidad y el Certificado de Licencia Comercial expedida por la Municipalidad de Asunción para los Talleres ubicados en Asunción. La superficie del Inmueble debe estar distribuidos en las siguientes áreas y características:*
   - *Superficie del Terreno: 1050 m² mínimo.-*
   - *Superficie Área de Trabajo: 900 m² mínimo.*
   - *El área de trabajo es la parte destinada exclusivamente para los trabajos de reparación y mantenimiento. No incluye oficinas administrativas, depósitos de insumos.*

Lic. Emilce Godoy
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Dirección de Normas y Control
DNCP

DNC/LCO/EG

Lincy Lucena
Coordinadora de Con...

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS · CONCURSO DE OFERTAS

- *Seguridad del Local y área de trabajo: debe estar totalmente cubierto con techo de tinglado con un área perimetral cerrado y amurallado íntegramente con mampostería de 2,90 metros mínimo desde el Piso para garantizar la seguridad en el resguardo de los vehículos, en 1 o 2 bloques contiguos. No se admitirán estructuras que no se encuentren contiguas con el fin de acreditar las superficies mínimas solicitadas. Sólo en caso de representantes oficiales podrán incluir las sucursales, caso contrario será tenido en cuenta solo la casa central" (Sic).* Al respecto, consultamos a la Convocante, si dichos requerimientos no limitarían la participación de potenciales oferentes en el proceso. Limitación que podrá estar en contravención con lo dispuesto en el **inciso b) del Artículo 4° de la ley 2051/03**: *"La actividad de contratación pública se regirá por los siguientes principios:... **b) Igualdad y Libre Competencia:** Permitirán que todo potencial proveedor o contratista que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública.*

5. **En la sección VI –formularios,** se solicita a la Convocante eliminar la sigla LPN y la numeración *"N° 01/2017 ID 321281"* en el encabezado de todos los formularios, atendiendo que no corresponden a la modalidad ni al ID del presente llamado.

Si la convocante decidiera remitir corrección o aclaración en base a la observación y recomendación realizada en el punto anterior, deberán remitir las mismas a través de adenda y/o aclaración numerada, fechada y firmada a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Lic. Emilce Godoy
Técnica Verificadora de LCO

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Contro

DNC/LCO/EG